INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 027/2015

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - - - - - - - - - - -

1) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
   a) Nº de PAC : 300.993
   b) Nombre del Llamado : **ADQUISICION DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS**
   c) Modalidad : Contratación Directa

2) **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 057/2015 de fecha 10 de diciembre de 2015, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: - - - - - - - - - - -

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 027/2015

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Personas Jurídicas).	N/A	N/A	N/A

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)**", se han verificado las documentaciones de carácter sustancial de las empresas CASA CHACO REPRESENTACIONES S.A. y PANADERIA Y CONFITERIA VILLA GRANO de Rodrigo Cáceres a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y se encuentran en estado ACTIVO, según las constancia presentadas en las ofertas. ----------

4) **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** De acuerdo al Cuadro Comparativo de Ofertas que se adjunta en anexo, se ha procedido a las correcciones y ajustes de la oferta de la empresa CASA CHACO S.A. y queda como sigue : ----------

CASA CHACO S.A.	
TOTAL OFERTA PRESENTADA	TOTAL OFERTA AJUSTADA
40.665.334	40.665.168

5) **ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS.**

El cumplimiento con las documentaciones de carácter no sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	OFERENTES		
	CASA CHACO S.A.	VILLA GRANO PANADERIA Y CONFITERIA	PLASTICENTER
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la constitución Nacional, los Convenio 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente. (Persona física). Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. (Persona Jurídica).	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Analía Soledad Fernández G. — Ana Cristina Ocampos R. — Abog. Ingrid Ortiz R.

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 027/2015

Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente. (Persona física).	N/A	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.(Persona Jurídica).	Cumple	Cumple	Cumple
Copia del Balance General y Estado de Resultados, de los dos (2) últimos ejercicios (2013-2014), conforme a la Resolución 173/2004 del Ministerio de Hacienda, acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	Cumple
Para bienes/servicios nacionales: presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, conforme a lo establecido en la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 949/12. Se aclara que la no presentación del Certificado de Origen no será causal de descalificación.	No Cumple	No Cumple	No cumple

6) EVALUACION DE LAS OFERTAS

Se tiene en cuenta a los efectos de la evaluación, la Ley N° 4.558 de fecha 14 de diciembre de 2011, en donde queda establecido un margen de preferencia del 20 (veinte) por ciento sobre los precios de los productos importados para realizar la adjudicación, como se menciona en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo B, numeral 21. ----------

6.1) Capacidad Legal

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"; se ha realizado la consulta correspondiente al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución, en la persona de la Jefa de Recursos Humanos, Lic. Fabiola Cuevas, quien ha consultado para el efecto el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SINARH), constatándose por ese medio que los representantes legales y miembros de la sociedad de las empresas CASA CHACO S.A., VILLA GRANO PANADERIA Y CONFITERIA de Rodrigo Cáceres y PLASTICENTER de José Albino Escobar Icassatti, no fueron ni son en la actualidad funcionarios públicos. ----------

6.2) Capacidad Financiera

Por otra parte, se ha realizado un análisis de la capacidad financiera actual de los oferentes CASA CHACO S.A., VILLA GRANO PANADERIA Y CONFITERIA de Rodrigo Cáceres y PLASTICENTER de José Albino Escobar Icassatti., teniendo en cuenta los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, constatando que los mismos poseen la capacidad financiera exigida, según cuadro que se adjunta, debido a que se encuentran dentro del promedio de calificación requerida, de conformidad con el artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según Anexo B, numeral 20 de la carta de invitación.----------

6.3) Análisis de Especificaciones Técnicas

Se deja constancia de que todos los oferentes cumplen con todas las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación. ----------

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Ing. Ingrid Ortiz

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial Amambay COMITE DE EVALUACION

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 027/2015

7) **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Pública y la evaluación técnica y económica de la oferta, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: ----------

a) ADJUDICAR, el llamado a Licitación por Contratación Directa N° 25 **"ADQUISICION DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS", PAC N° 300.993**, a la empresa **CASA CHACO S.A.** por un monto total de **Gs. 40.665.168 (Guaraníes cuarenta millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento sesenta y ocho)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. ----------

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Jesús Ramón Lird Rodríguez, Miembro del Consejo de Administración y Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales, la Abog. Ingrid Ortiz Knopfelmacher, Técnico de la Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Ana Cristina Ocampos Ramírez, Jefa de Ingresos Judiciales, designados por Resolución N° 104 de fecha 08 de junio del 2015 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay,** el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas. ----------

Es nuestro informe;

Pedro Juan Caballero, 14 de diciembre de 2.015.-

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

Abog. Ingrid Ortiz K.

PODER JUDICIAL
COMITE DE EVALUACION
Circunscripción Judicial de Amambay

PODER JUDICIAL

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY

Comité de Evaluacion

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

CD N° 25 - PAC N° 300.993 "ADQUISICION DE OBSEQUIOS NAVIDEÑOS"

			CASA CHACO S.A.						VILLA GRANO PANADERIA Y CONFITERIA de Rodrigo Ramón Cáceres Rodríguez						PLASTICENTER de José Albino Escobar Icassatti					
N° Ítem	Descripcion del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Present.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Present.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Present.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Provisión de canastas navideñas	334	CASA CHACO REPRESENTACIONES S.A.	Nacional	unidad	Unidad	121.752	40.665.168	Villa Grano	Nacional	unidad	Unidad	127.500	42.585.000	–	–	unidad	Unidad	152.000	50.768.000
								40.665.168						**42.585.000**						**50.768.000**

Abog. Ingrid Ortiz K.

Lic. Analía Soledad Fernández G.

PODER JUDICIAL * Circunscripción Judicial de Amambay * COMITE DE EVALUACION

Lic. Ana Cristina Ocampos R.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
SECCION DE CONTABILIDAD

Expediente UOC N° 32
Expte. DNCP N° 333.223
"Adquisición de Obsequios Navideños""

ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC) **P.A.C. / ID N° 300.993**

20. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la convocante utilizará los sigueintes criterios.

b). Capacidad Financiera

DATOS DEL BALANCE GENERAL DE LOS AÑOS 2013 Y 2014:

b.1.1) Ratio de liquidéz

	CASA CHACO S.A		PLASTIC CENTER SAN JOSE		CACERES RODRIGUEZ	
	2013	2014	2013	2014	2013	2014
Activo Cte.	2.122.404.478	2.398.198.155	693.416.251	908.830.829	786.939.676	1.166.516.682
Pasivo Cte.	317.565.488	349.262.133	4.038.840	28.216.631	11.635.835	312.526.720
	6,68	6,87	171,69	32,21	67,6	3,7
	Promedio	6,77	*Promedio*	101,95	*Promedio*	35,7

b.1.2) Indice de endeudamiento

	2013	2014	2013	2014	2013	2014
Pasivo Total	317.565.488	349.262.133	4.068.840	28.216.631	11.635.835	312.526.720
Activo Total	2.253.435.245	2.513.303.659	895.728.749	1.114.254.790	806.112.403	1.237.150.284
	0,14	0,14	0,00	0,03	0,01	0,25
	Promedio	0,14	*Promedio*	0,01	*Promedio*	0,13

b.1.3) Indice de Rentabilidad/Patrimonio

	2013	2014	2013	2014	2013	2014
Utilidad despúes del Impuesto	157.290.440	212.412.057	214.189.909	185.830.893	94.476.568	129.339.824
Patrimonio Neto	1.935.869.757	2.164.041.526	891.689.909	1.086.038.159	794.476.568	924.623.564
	0,08	0,10	0,24	0,17	0,12	0,14
	Promedio	0,09	*Promedio*	0,21	*Promedio*	0,13

OBSERVACION: La capacidad financiera de la empresa; CASA CHACO, PLASTIC CENTER, CACERES RODRIGUEZ *se encuentra* dentro de lo requido del promedio de calificación en el Expediente N° DNCP N° 333.223.

PODER JUDICIAL Circunscripción Judicial CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Lic. DELCI ANTONIO ARCE SALINA
Encargado de Contabilidad